



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JEIMY ALEXANDRA AGUILAR RAMÍREZ
DEMANDADO:	JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ GUIO
RADICACIÓN:	2024-00188
PROVIDENCIA:	704
DECISIÓN:	INADMITE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO (5) días, so pena de **RECHAZO**, la demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

1. Precísese cuándo fue la última vez que el demandado tuvo contacto con el menor en cuyo favor se promueve la presente acción.

2. Indíquese cuál es el domicilio y la dirección de residencia del menor aquí involucrado.

3. Alléguese los documentos enlistados en el acápite de pruebas, pues a la fecha no obran dentro del informativo.

4. Acredítese el envío de la demanda, de los anexos de ésta última y del escrito subsanatorio al demandado, a fin de atender lo señalado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase la carga procesal señalada en el inciso 2º del artículo 8º de la citada ley.

5. Indíquense los correos electrónicos de las personas que se citan como testigos, ya que, eventualmente, serán convocados a rendir testimonio dentro del presente asunto, todo con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

6. Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 12 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480b82b4b739defefe8d4e3d6cdcde4c73953e9bfa4e7e11b20efaa72f77633**

Documento generado en 11/04/2024 10:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>